

**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y
NORMALIZACIÓN APR Y ALCANTARILLADO
LOCALIDAD TOCONAO**

REF. : APRUEBA COMPLEMENTO DE FONDOS

ANTOFAGASTA, 21 SEP 2009

VISTOS: Art. 16 de la Ley N° 18.091, Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución G.R. N° 2249 Exenta, del 17 de octubre de 2008, del Gobierno Regional de Antofagasta; Ord. N° 2143, del 28 de agosto de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta; y, Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO G.R. N° 1892 / EXENTA.

1.- Apruébase el Complemento de Fondos suscrito con fecha 08/09/2009 entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto, Código BIP N° **30061663-0 (OBRA)**, cuyo tenor es el que a continuación textualmente se señala:

En Antofagasta, 08 de septiembre de 2009, comparecen, por una parte, el Gobierno Regional de Antofagasta, representado por su Intendente Regional, don Cristian Rodríguez Salas, chileno, domiciliado en esta ciudad, calle Arturo Prat N° 384, Segundo Piso, que en adelante se denominará el Mandante o el Gobierno Regional, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, representada por su Alcaldesa (S), doña Patricia Lanás Veliz, chilena, domiciliada en San Pedro de Atacama, calle Antofagasta s/n, en adelante la Unidad Técnica o el Mandatario, quienes exponen:

PRIMERO: Las partes con fecha 23 de septiembre de 2008, suscribieron el Mandato aprobado por Resolución G.R. 2249 Exenta, de fecha 17 de octubre de 2008, correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y NORMALIZACIÓN APR Y ALCANTARILLADO LOCALIDAD TOCONAO", Código BIP N° 30061663-0 (OBRA), destinando a su ejecución un monto que alcanza a los \$ 1.221.893.000.-

De este monto, se destinaron \$ 1.221.893.000.- para financiar el Ítem Obras Civiles.

SEGUNDO: En consideración al análisis realizado por el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante Ord. N° 2143, del 28 de agosto de 2009, se aprobó incrementar el monto del proyecto, en la suma de \$ 44.033.131.- para el ítem Obras Civiles.

De esta manera los montos destinados al proyecto quedan expresados de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-004	OBRAS CIVILES	1.265.926.131.-
	TOTAL	1.265.926.131.-

TERCERO : Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato en ocho (8) ejemplares de igual tenor y fecha.

2. Déjase establecido que el monto del Complemento de Fondos para el proyecto, para esta componente destinado a la Unidad Técnica asciende a la suma de \$ **44.033.131.-** para el ítem **Obras Civiles**, y será financiado con cargo al Financiamiento FNDR-TRADICIONAL, aprobada por Resolución N° 56, de fecha 28 de agosto de 2008, del Gobierno Regional, cuyas asignaciones se detallan a continuación:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-004	OBRAS CIVILES	1.265.926.131.-
TOTAL		1.265.926.131.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO. CRISTIAN RODRÍGUEZ SALAS, Intendente Región de Antofagasta,
HERNÁN PERALTA CORTÉS, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



HERNÁN PERALTA CORTÉS
Abogado Gobierno Regional

CRS/MZM/IO/M/AMB/HAR/amb

DISTRIBUCION

- UNIDAD TECNICA
- BENEFICIARIO
- U.C.R.
- SERPLAC II REGION
- DEPTO. INVERSION REGIONAL

- DEPTO. FINANZAS FNDR
- CARPETA PROYECTO
- ASESORÍA JURÍDICA ✓
- OF. DE PARTES